nones de los dhos. quince mill setecientos setenta y dos Rs
restando diez mill seiscientos y quarenta y nueve q. faltan
para la dha. puntual reintegracion y los tiene suplidos esta
Ciud. buscado a credito y de otros efectos a fuerza y me-
diante tener entendido deber escribir su Junta de Salud
en el proximo correo al Sr. Corregidor de Murcia a fin de q.
haga la dha. reintegracion lo que espera execute con la ma-
yor brebedad de ella desina y libra tres mill Rs para
en parte de pago del espresado debito de utensilios y pasos
como tambien la dha. consignacion mensual de mill Rs del
dho. arbitrio desde el de Marzo hasta extinguir el debito
con lo que el Sr. D. Franco. Angosto facilite con dho. D. Rafael la
suspension del referido apremio =

Librado
en 22 de Abril 1741 se des-
pacho el libramto. de los tres
mill Rs.

en este dia se le saver esta
reintegracion a D.n [illegible] del Barrio
[illegible] del arbitrio del Vino [illegible]
[illegible] q. no tiene en su poder
lo producido en el mes de [illegible]
si no quatro [illegible] Rs y que sin
q. el Sr. Corregr. no podia [illegible]
[illegible] sin pena [illegible] tener
ordenado asi doy fee =
[illegible]

114

Pasqual Madrid Tacon — Antonio Mathias de Aguirre

ordin.

En la M. N. y M. L. Ciud. de Cartago en once dias del mes de Abril
año de mill setecientos y quarenta y uno se juntaron a Cavildo ordinario los
Sres. D. Fernando Luis de Ybarra Abogado de los Rs. Consejos y Alcalde mor.
desta Ciud. [illegible] de Rivera D. Franco. de Angosto, D. Pedro Franco. de Torres D.
Joseph Monsanara, D. Pedro Fabrega, D. Franco. Xabier Garcia Campero
D. Agustin Romero D. Pedro Mesa, D. Manl. Vallejo D. Pedro Franco.
Haro D. Bernardo Anrich, D. Joseph Garcia Soler y D. Franco. Enrique
Labert Regs. y Juraron lo [illegible]

[illegible] de [illegible]
Entre el Sr. D. [illegible]